

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA - DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA HOSPITAL GENERAL Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ESTUDI GENERAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ESPECÍFICO

En Valencia, a 30 de enero de 2020

DE UNA PARTE, Doña Inmaculada Renart López, como Directora Gerenta del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (en adelante Consorcio), en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno del Consorcio en sesión de 28 octubre de 2019, con efectos de 1 de noviembre de 2019 facultado para la firma de este Acuerdo de colaboración de conformidad con lo establecido en Acuerdo de 12 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, apartado sexto. 6.2., con domicilio en Avenida Tres Cruces nº 2

Y DE OTRA PARTE, la Excm. Dra. M^a Vicenta Mestre Escrivá, Magnífica Rectora de la UV, Universitat de València, Estudi General (en adelante la UV), con CIF Q-4618001D, y con domicilio en la Avda. de Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia, y en su nombre y representación con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la UV, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente y poder bastante, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio de colaboración y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 18 de junio de 2018, el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia - Departamento de Salud Valencia Hospital General y la Universitat de València, Estudi General, firmaron un Convenio.

El objeto del mismo es establecer las bases para la colaboración entre la profesora INMACULADA MONTOYA CASTILLA del Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos, Facultad de Psicología y el Consorcio para el desarrollo del Proyecto "Factores psicosociales y de adaptación del paciente pediátrico con patología alérgica crónica y su familia"

SEGUNDO.- Que la cláusula séptima del referido Convenio se indica que el mismo mantendrá su vigencia hasta el 31 de enero de 2020, después de lo cual podrá renovarse con carácter bienal a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo que en tal sentido ha de establecerse por escrito antes de la fecha de su terminación.

ACUERDAN

ÚNICO.- Que el presente convenio mantendrá su vigencia hasta el 31 de enero de 2022 prorrogable expresamente mediante un nuevo acuerdo.

Y en prueba de conformidad con lo dispuesto en las anteriores cláusulas, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI DE VALENCIA
Dra. M ^a Vicenta Mestre Escrivá Magnífica Rectora de la UV	Doña Inmaculada Renart López Directora Gerenta Consorcio Hospital General Universitario de Valencia